

LEY N° 5428

Aprobada en 1ª Vuelta: 25/11/2019 - B.Inf. 31/2019

Sancionada: 19/12/2019

Promulgada: 27/12/2019 - Decreto: 354/2019

Boletín Oficial: 13/01/2020 - Nú: 5840

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 6° de la ley D n° 3474 modificada por la ley D n° 4885, que queda redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 6°.- Será requisito para ser Cuidador Polivalente:
  - a. Tener título o capacitación afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema, asegurando la incorporación de los conocimientos biopsicosociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención. La formación requerida para la obtención de título de referencia deberá tener una carga horaria igual o superior a trescientas ochenta (380) horas cátedra de formación teórico-práctica.
  - b. Los inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes con un mínimo de antigüedad de dos (2) años antes de promulgada la presente, que no cuenten con el mínimo de formación requerida, deberán realizar la adecuación de la carga horaria a través de los cursos y



capacitaciones reconocidas por entidades competentes.

- c. No tener inhabilidad penal o civil.
- d. Estar inscripto en el Registro Provincial de Cuidadores Polivalentes".

**Artículo 2°.-** Se modifica el empleo de la palabra "adultos mayores" en todo el texto de la ley D n° 3474 modificada por la ley D n° 4885, cambiándose por el de "personas mayores".

**Artículo 3°.-** La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

**<u>Votos Afirmativos:</u>** Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, José María Apud, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, BELLOSO Daniel R., BERROS José L., Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, CIDES Juan Elbi, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Carmelo Ibañez Huayquian, Carlos Alberto Johnston, LÓPEZ Facundo M., Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, MARTIN Juan C., María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, MORALES Silvia B., Juan Pablo Muena, NOALE Luis A., PICA Lucas R., José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, SANGUINETTI Daniel H., Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, SZCZYGOL Marcelo F., Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel

<u>Ausentes:</u> Helena María Herrero, Alejandro Ramos Mejía, YAUHAR Soraya E.